

DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE ACTORES POLÍTICOS
2023

HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS EN BOGOTÁ **(2020-2023)**



HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS EN BOGOTÁ

Análisis de las mesas de Gestión Territorial, Acuerdos Locales y Pactos locales

ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN

DIRECTOR DE RELACIONES POLÍTICAS

DANILSON GUEVARA VILLABÓN

ELABORADO POR:

CAMILO ESPAÑA VERA

EQUIPO OBSERVATORIO DE ASUNTOS POLÍTICOS

ANA VALENTINA SANTANDER DE LUQUE
ANDREA PATRICIA ROBLES CALDERÓN
CAMILO ESPAÑA VERA
EDISON ALFONSO DIAZ BARAJAS (LÍDER)
JOSÉ ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ
NANCY ALEJANDRA PRADA ANAYA
ORLANDO NUMPAQUE GAMBASICA
SANTIAGO VÁSQUEZ LÓPEZ

EQUIPO DE PACTOS

JUAN SEBASTIÁN
MACHADO

OBSERVATORIO DE GESTIÓN LOCAL

DIANA MARCELA
PARRA

BOGOTÁ. 2023

INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	3
RESUMEN EJECUTIVO	5
RECOMENDACIONES ESTRATEGICAS.....	6
ACRÓNIMOS	7
1. MESAS DE GESTIÓN TERRITORIAL (MGT).....	8
¿Qué son y cómo surgieron? (Normas e iniciativas).....	8
¿Cuál es el proceso de convocatoria de las mesas de gestión territorial.....	8
¿Qué actores participan y cómo lo hacen?.....	11
¿Qué metodología de funcionamiento y seguimiento tienen?	12
Resultados de la gestión.....	12
Proyectos Aprobados.....	16
2. CONSEJOS LOCALES DE GOBIERNO.....	17
Evolución normativa	17
¿Cuál es el proceso de convocatoria de los Consejos Locales de Gobierno?.....	19
¿Cuál es el proceso para realizar los acuerdos de Gestión Local?	19
¿Qué actores participan?.....	19
¿Qué metodología de funcionamiento y seguimiento tienen?	20
Herramientas de planeación	20
Herramientas de Gestión.....	20
Herramientas de seguimiento.....	21
¿Cuáles han sido los principales logros a nivel cuantitativo?	21
¿A nivel de proceso que es necesario mejorar?	21
3. PACTOS DE ACCIÓN COLECTIVA	22
¿Qué son y cómo surgieron?	22
Correlación entre mesas de diálogo con comunidades y reducción de uso de la fuerza	22
¿Qué hacen?	22
¿Cuál es el proceso?.....	23
¿Cuántos pactos se han firmado durante el cuatrienio?.....	24
¿Cómo va el avance de los pactos en ejecución?	26
NOTAS	¡Error! Marcador no definido.

INDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1.	Proceso de convocatoria.....	9
Gráfico 2.	Realización de compromisos:	10
Gráfico 3.	Actores involucrados en el proceso de Mesas de Gestión	12
Gráfico 4.	Mesas de Gestión por año durante el cuatrienio actual.	13
Gráfico 5.	Compromisos de Mesas de Gestión desde 2021	14
Gráfico 6.	Comparación temas % del total MGT vs PA	15

-

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento profundiza en los diferentes mecanismos implementados por la administración para la resolución de conflictividades a nivel territorial y distrital. El propósito es identificar la forma en que estos mecanismos han aportado a la generación de consensos sociales y políticos, así como valorar las principales causas que se tratan en estos temas.

En este sentido, se toman como base tres mecanismos, el primero las mesas de gestión territorial que se desarrollan desde la dirección de relaciones políticas. Que parten del interés de la comunidad, canalizado a través de sus representantes en el cabildo Distrital y la Administración.

El segundo, es el desarrollo de los Consejos Locales de Gobierno parten de la convocatoria de las Alcaldías locales y cuentan con la presencia de más sectores en aras de solventar las necesidades más apremiantes de la Localidad.

El tercero, la realización de pactos, con el apoyo de diversos actores sociales y la administración, fomentado a desde la dirección de diálogo social.

De manera paralela a este análisis se pretende evaluar si existe alguna correlación temática entre los temas de las mesas de gestión territorial y los proyectos de acuerdo.

Los resultados del análisis muestran que los mecanismos implementados por la administración han tenido un impacto positivo en la resolución de conflictividades a nivel territorial y distrital. En particular, las mesas de gestión territorial y los consejos locales de gobierno han sido efectivos en la identificación de las principales causas de los conflictos y en la elaboración de propuestas de solución. Por su parte los pactos han sido efectivos en la implementación de acciones de construcción de tejido social que resultan ser preventivas a muchas conflictividades territoriales y temáticas.

Esto sugiere que los mecanismos implementados por la administración han contribuido a la generación de consensos sociales y políticos sobre los temas más importantes para la comunidad.

En conclusión, los mecanismos implementados por la administración han tenido un impacto positivo en la resolución de conflictividades a nivel territorial y distrital. Estos mecanismos han contribuido a la generación de consensos sociales y políticos sobre los temas más importantes para la comunidad, y han promovido la implementación de propuestas de solución.

RECOMENDACIONES ESTRATEGICAS

Recomendaciones estratégicas para mejorar los instrumentos de política:

Promover la difusión de las mesas de gestión territorial entre la ciudadanía. Esto se puede hacer a través de campañas de sensibilización, difusión en medios de comunicación y participación de la ciudadanía en el diseño de las mesas.

Mejorar la coordinación interinstitucional: Las mesas de gestión territorial requieren la coordinación de diferentes actores institucionales para lograr sus objetivos. Sin embargo, la coordinación interinstitucional puede ser un desafío, especialmente en contextos de alta fragmentación institucional.

Para mejorar la coordinación interinstitucional, es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes entidades involucradas. Esto se puede lograr a través de acciones como:

Establecer mecanismos formales flexibles de coordinación entre las entidades. Esto puede incluir la creación de comités o equipos de trabajo interinstitucionales, la elaboración de planes de acción conjunta y la definición de roles y responsabilidades claras para cada entidad.

Generar incentivos para la coordinación interinstitucional. Esto se puede hacer a través de la asignación de recursos, el reconocimiento de logros.

Garantizar el seguimiento público a los compromisos

Un aspecto clave para el éxito de las mesas de gestión territorial es el seguimiento a los compromisos adquiridos. Sin un seguimiento efectivo, es posible que los compromisos no se cumplan o que se cumplan de manera parcial o tardía.

Para garantizar el seguimiento a los compromisos, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento. Esto se puede lograr a través de acciones como:

Evaluar la pertinencia de destinar un rubro específico dentro de cada entidad para la gestión de problemáticas visibilizadas dentro de las MGT, en los Consejos de Gobierno y el los Pactos. Al disponer de fondos dedicados, se optimizaría la resolución de problemas impactando positivamente en la vida de la población, consolidando así una gobernanza más eficiente y colaborativa. Ya que por un lado se encuentra el ejercicio de representación por parte de los concejales que pueden tener más cercanía con los grupos que representan y por el otro la administración tiene la necesidad de priorizar la solución de problemas que impacten de manera positiva vida de las personas.

Establecer mecanismos formales de seguimiento a los compromisos. Esto puede incluir la creación de un sistema de seguimiento público, la asignación de responsabilidades a los actores involucrados y la definición de plazos para el cumplimiento de los compromisos.

Revisar periódicamente el estado de los compromisos. Esto se puede hacer a través de reuniones periódicas de seguimiento, informes de avance y mecanismos de monitoreo.

Tomar medidas correctivas en caso de incumplimiento de los compromisos. Esto puede incluir la aplicación de sanciones, la renegociación de los compromisos o la búsqueda de alternativas para el cumplimiento de los compromisos.

ACRÓNIMOS

ADC	Administración Central
CNJ	Concejo de Bogotá
CP	Control Político
CTR	Contraloría Distrital
DADEP	Dadep
FFDS	Fondo Financiero De Salud
FFDS	Fondo Financiero De Salud
IDARTES	Instituto Distrital de Artes
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
IDIPRON	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
IDP	Instituto Distrital De Patrimonio
IDPAC	Instituto Distrital
IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
IDT	Instituto Distrital De Turismo
IPES	Instituto para la Economía Social
JB	Jardín Botánico
MGT	Mesas de Gestión Territorial
PA	Proyecto de Acuerdo

1. MESAS DE GESTIÓN TERRITORIAL (MGT)

¿Qué son y cómo surgieron? (Normas e iniciativas)

Son espacios intersectoriales de diálogo entre la comunidad y las instituciones de nivel distrital y, eventualmente nacional en los cuales se busca socializar, discutir, gestionar e implementar acciones enfocadas a impactar positivamente los determinantes sociales de problemáticas específicas expresadas por la comunidad a través de sus representantes. En ellas, se requiere la identificación de problemas o situaciones de interés para plantear acciones conjuntas por parte de los diferentes sectores de la administración y el acompañamiento del rigor técnico y la voluntad política de los diferentes sectores estimados como actores relevantes.

Esta figura, surge en 2019 como una iniciativa de control político por parte de los senadores, concejales y ediles a las instituciones de nivel central y nacional y su marco regulador parte desde el ACUERDO DISTRITAL No. 761 DE 2020 (JUNIO 11) por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en su artículo 64. Utilización de vigencias futuras para rubros de funcionamiento e inversión, seguido del decreto 411 del 30 de septiembre del 2016 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno en su artículo 10 se establecen los 10 puntos que corresponde a la Dirección de Relaciones Políticas y, finalmente, el proyecto de inversión 7799 “Fortalecimiento de las relaciones políticas entre la administración Distrital y los actores políticos de los niveles nacional, regional, distrital y local”

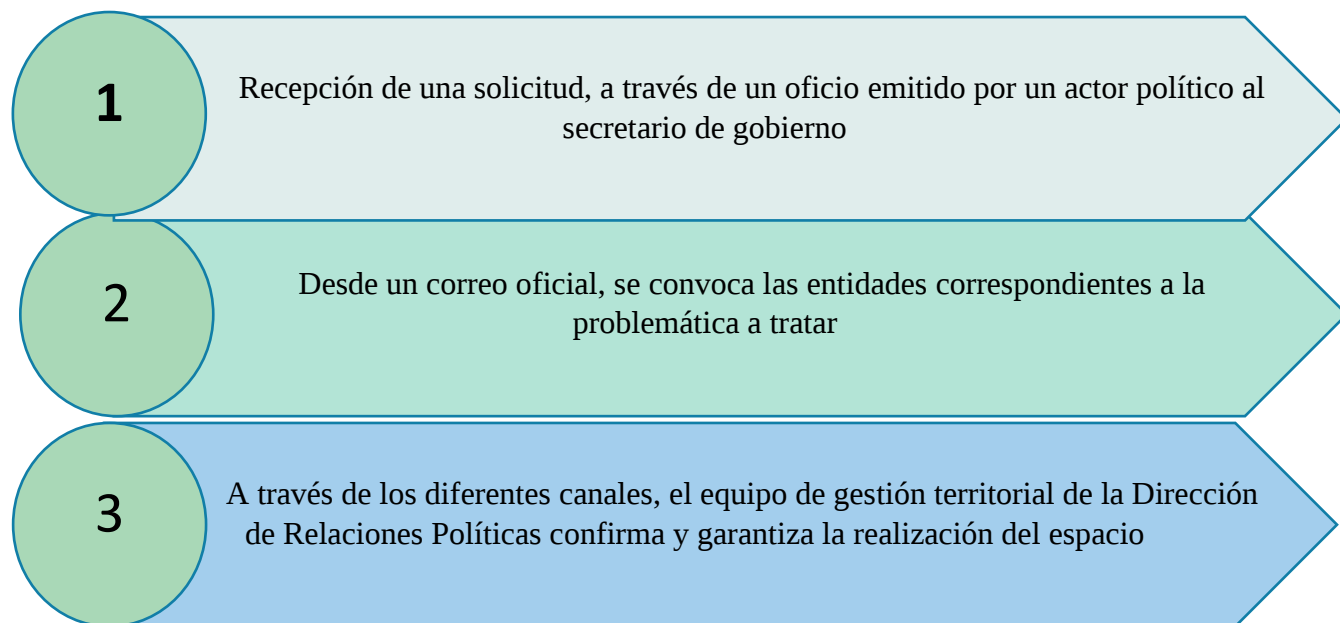
¿Cuál es el proceso de convocatoria de las mesas de gestión territorial

La Mesa de gestión Local debe ser convocada por iniciativa de algún actor político, que generalmente tiene un arraigo en la ciudad. En este sentido, el actor político (Edil, Concejal, Congresista) debe en primer lugar, enviar una comunicación formal a través de correo electrónico al correo institucional de la entidad (generalmente a la SDG), que es emitida por el actor político en forma de carta u oficio, allí se precisa la siguiente información: a) Problemática (de nivel distrital o del área metropolitana), b) objetivo, c) entidades requeridas y, e) fecha, hora, lugar o enlace virtual (en caso de realizar la mesa modo remoto).

Posteriormente se envía la convocatoria de la mesa enviando la carta u oficio desde el correo institucional designado para realizar la labor. Este correo, debe ser enviado a las entidades que de acuerdo con el documento sean solicitadas para que estas deleguen un representante el cual tiene como objetivo ser la voz de la entidad que representa. Además, en este paso, El correo que se envía, debe suministrar en el cuerpo del mensaje toda la información que requiere la mesa, para ello, se ha creado un modelo de formato de mesas por parte del equipo MGT que servirá como guía o insumo para realizar la convocatoria.

Finalmente, se debe garantizar que cada una de las entidades convocadas lleguen al espacio, para ello el equipo de Mesas de Gestión Territorial se encarga de contactar directamente a cada entidad para que se garantice la asistencia de los delegados por cada entidad.

Gráfico 1. *Proceso de convocatoria*



Fuente: Elaboración Propia

Compromiso: Es un acuerdo o pacto establecido entre diferentes actores Políticos y sectores de la Administración Distrital – Secretaría de Gobierno y Entidades de la Administración-, con el fin de coadyuvar a la solución de problemáticas que aquejan a la comunidad.

El proceso para llevar a cabo los compromisos comienza con la creación de actas de reunión, utilizando un formato proporcionado por la entidad. En estas actas, se especifica lo que cada entidad se compromete a realizar y cuándo se llevará a cabo. Además, se establece una fecha estimada para la entrega. Los compromisos deben ser precisos, viables y realizables.

A continuación, las actas de reunión se cargan o suben a la plataforma institucional HESMAP. En esta plataforma, se copian los compromisos y se les asigna una categoría para evaluar su estado. Los compromisos categorizados como "en proceso" reciben una fecha de entrega determinada por la entidad responsable, y su estado cambia una vez que se cumplen.

Gráfico 2. *Realización de compromisos:*

Fuente: Elaboración Propia

Compromiso Cumplido: En esta fase, se proporciona una solución a la problemática puntual que aqueja la comunidad. Se implementan las acciones acordadas para resolver la problemática, se verifica la efectividad y el beneficio de la solución para la comunidad y se registra el compromiso como cumplido en el Acta de Control.

Compromisos en proceso: En esta etapa, los compromisos aún no han logrado consensuar una solución posible o requieren estudios técnicos, recursos y planificación. Estos compromisos obedecen a criterios técnicos para su resolución y necesitan tiempo, recursos y gestión por parte de las entidades o sectores de la administración involucrados.

Compromisos No Viable: En esta categoría se incluyen aquellos compromisos en los que no es posible llegar a un consenso sobre su solución o que requieren recursos, planificación y que normativamente no son viables de ejecutar por los diferentes sectores de la administración. Estos compromisos de difícil solución demandan un enfoque colaborativo, la disposición para escuchar a todas las partes involucradas y la voluntad de buscar soluciones aceptables para todos los involucrados.

Informes de seguimiento: Se presentan informes periódicos (mensuales) que resumen el estado de los compromisos, incluyendo la cantidad de compromisos cumplidos, de difícil cumplimiento y en proceso. Estos informes ofrecen una visión general del progreso y permiten realizar análisis más profundos sobre los avances en la gestión territorial.

Al implementar estas mejoras en el sistema HESMAP, se logra un seguimiento más detallado de los compromisos establecidos, lo que facilita la toma de decisiones, la identificación de áreas de mejora y la comunicación efectiva entre las entidades y los actores políticos involucrados.

Del seguimiento a las Mesas de Gestión Territorial: La Dirección de Relaciones Políticas envía un delegado del equipo de Mesas de Gestión Territorial para asistir, articular y desarrollar la mesa de trabajo en el territorio. El delegado actúa como garante del cumplimiento y la seriedad de la mesa de trabajo y de los compromisos que allí se suscriban.

Del Seguimiento a los compromisos adquiridos: El equipo de Mesas de Gestión Territorial realiza un seguimiento constante de los compromisos adquiridos entre la Administración Distrital, los Actores Políticos y la comunidad. Se mantiene una comunicación directa con los actores políticos y sus equipos de apoyo para asegurar el cumplimiento de los compromisos.

Finalmente, para incorporar el seguimiento a los compromisos establecidos en las Mesas de Gestión Territorial, se deben seguir los siguientes pasos:

En la solicitud de citación, se relacionan los compromisos adquiridos por cada una de las entidades.

En HESMAP, además de los compromisos, se registra el estado de cada compromiso, ya sea cumplido, de difícil cumplimiento o en proceso.

¿Qué actores participan y cómo lo hacen?

- Sectores y/ o entidades adscritas o vinculadas de la administración distrital: Subsecretarías, direcciones o jefaturas de la SDG.
- Actores Políticos, miembros de las corporaciones de elección popular (Congresistas, concejales/as, ediles/as)
- Comunidad
- Dirección de Relaciones Políticas: Equipo de Mesas de Gestión Territorial.

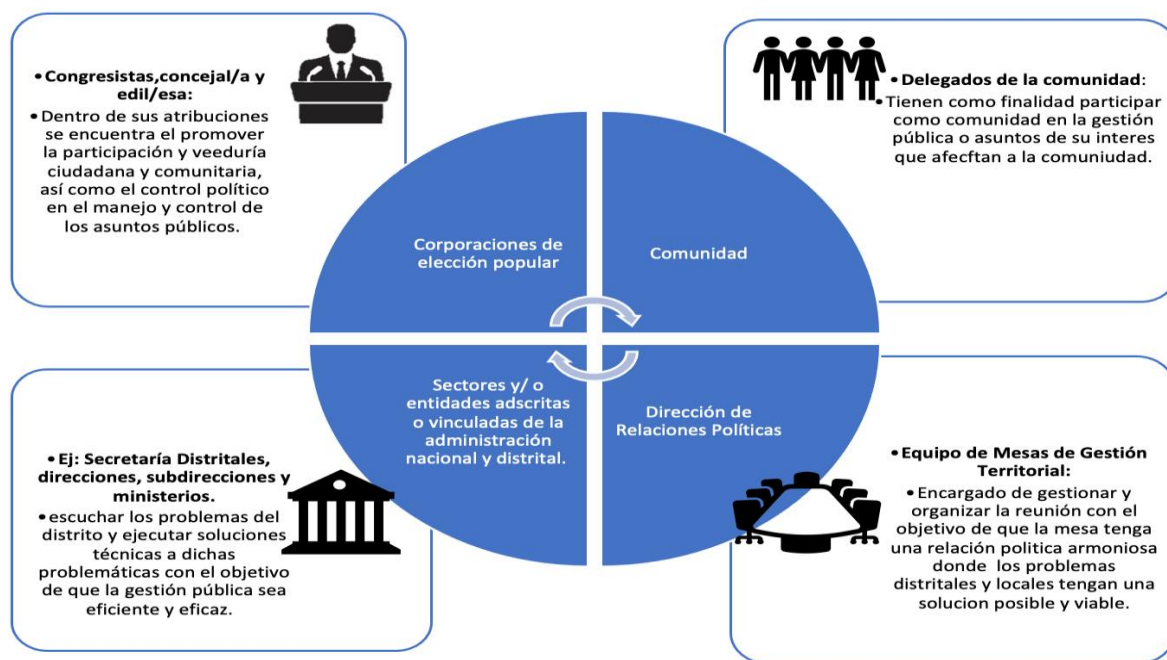
Sectores de la Administración nacional y distrital: Son diversas entidades a nivel nacional y distrital y que están bajo la supervisión y orden de los diferentes ministerios en el orden nacional y las Secretarías Distritales en el caso del orden distrital. Su función es escuchar los problemas del distrito y ejecutar soluciones técnicas a dichas problemáticas con el objetivo de que la gestión pública sea eficiente y eficaz.

Congresistas, concejal/a y edil/esa: son los actores políticos que hacen parte de las corporaciones públicas de elección popular y que se constituyen en el máximo ente de representación política a nivel Nacional, Distrital y Local. Dentro de sus atribuciones se encuentra el promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria, así como el control político en el manejo y control de los asuntos públicos.

Comunidad: Tienen como finalidad participar como comunidad en la gestión pública o asuntos de su interés que afectan a la comunidad.

Dirección de Relaciones Políticas (*Equipo de Mesas de Gestión Territorial*): Encargado de gestionar y organizar la reunión con el objetivo de que la mesa tenga una relación política armoniosa donde los problemas distritales y locales tengan una solución posible y viable.

Gráfico 3. Actores involucrados en el proceso de Mesas de Gestión



Fuente: Elaboración Propia

¿Qué metodología de funcionamiento y seguimiento tienen?

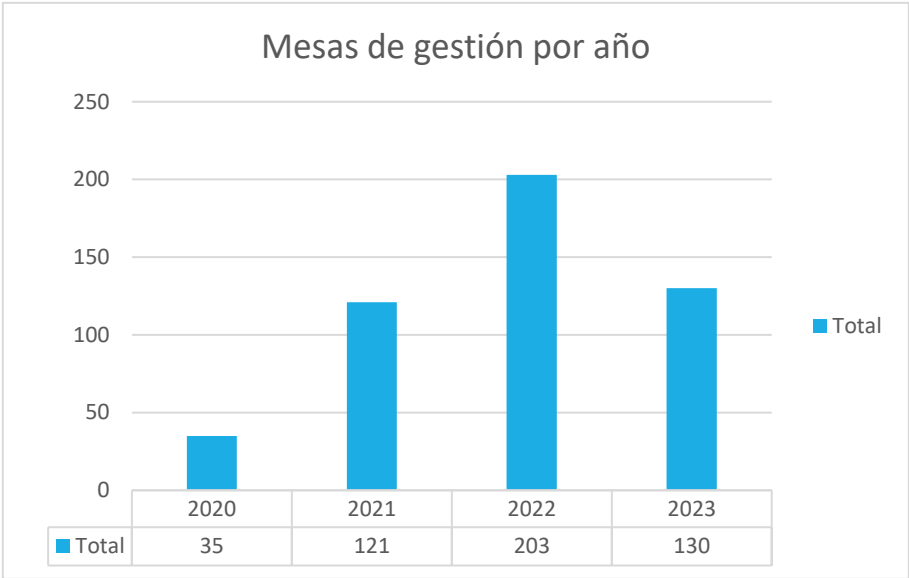
Los documentos y/o correos electrónicos que evidencian el trámite realizado a la solicitud del actor político del nivel nacional, distrital y local, para asistir a la Mesa de Gestión Territorial. Estos son los oficios, memorandos y/o correos electrónicos institucionales remitidos a los sectores y entidades adscritas y/o vinculadas a la Administración Distrital, informando sobre el requerimiento hecho por el Congresista, concejal/a de Bogotá y/o edil de una localidad de Bogotá, para que implementen las acciones necesarias que den respuesta a la problemática señalada o proyectar respuesta escrita al actor político.

Resultados de la gestión.

Las mesas de trabajo han adquirido relevancia creciente dentro del presente periodo administrativo, ya que han probado ser un mecanismo efectivo para generar un diálogo entre

los actores involucrados. Con el paso del tiempo, las mesas solicitadas por los actores políticos crecieron de manera constante, la modesta cifra de 35 mesas en 2020, contrasta con las 200 que fueron realizadas en 2022. En lo corrido del presente año la cifra asciende a 130, una cifra cuatro veces mayor a la del primer año de medición.

Gráfico 4. *Mesas de Gestión por año durante el cuatrienio actual.*



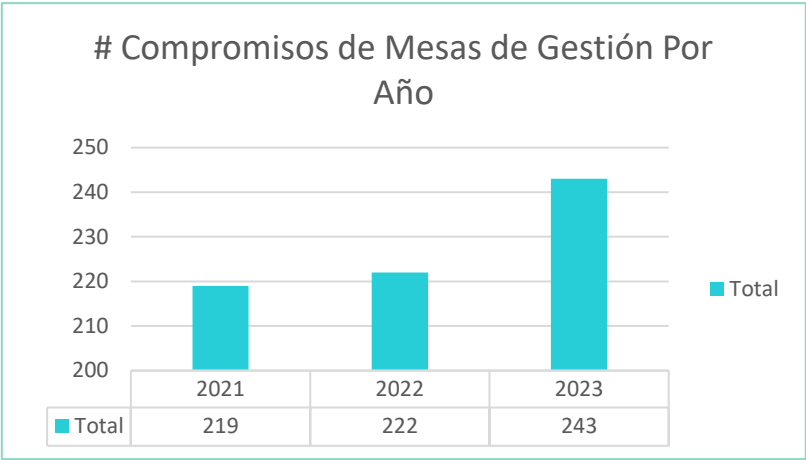
Fuente: Elaboración Propia con base a datos de HESMAP

Gran parte de los esfuerzos realizados durante este periodo, se centraron en generar estrategias de mejora para hacer de las mesas de gestión un mecanismo efectivo para solventar las demandas de los ciudadanos a través de sus representantes.

Dentro de estas mejoras se destaca la sistematización de compromisos y la posterior medición y clasificación de estos.

Vale la pena aclarar que estos compromisos empezaron a ser sistematizados desde 2021 y a partir de ese año el número de compromisos que se realizaron ha sido creciente.

Gráfico 5. *Compromisos de Mesas de Gestión desde 2021*



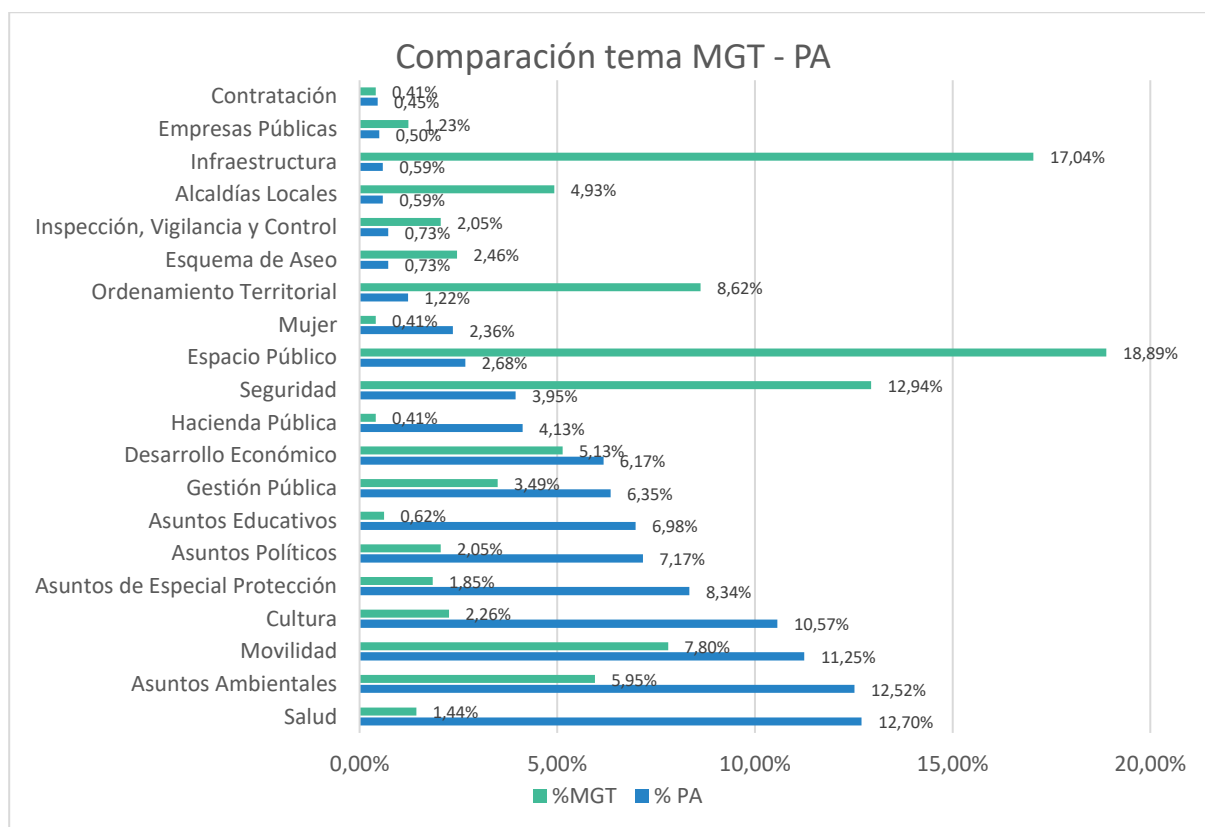
En este sentido, el uso de este instrumento no reglado ha aumentado durante este periodo. Su flexibilidad permite su mejora constante, pero también depende de la proactividad del equipo que lo lidera.

Ahora bien, parte del enfoque del presente análisis, pretende identificar en qué medida las mesas de gestión inciden en la producción normativa de los Proyectos de Acuerdo (PA). Para esto, es necesario revisar, por un lado, la distribución temática de las MGT en el periodo de análisis para entender si existe una relación general y, por el otro, contrastar el comportamiento de cada una de ellas en el tiempo para identificar la posible existencia de una correlación en casos particulares.

En el primer ejercicio se puede verificar según la proporción, que temas tienen una proporción con una diferencia menor a 3 puntos porcentuales en Mesas de Gestión y en Proyectos de Acuerdo.

Se puede observar que la distribución porcentual tiene algunas similitudes en temas como Contratación en donde el % de MGT que trataron de este tema fue 0,41% y el de PA fue de 0,45% y el , Desarrollo Económico donde la cifra es de 5,13% y 6,17% respectivamente.

Gráfico 6. Comparación temas % del total MGT vs PA



De esta observación también se puede concluir que las MGT se centran en resolver temáticas que están relacionadas con temas territoriales relacionados con Infraestructura (17%), Espacio Público (18,8%), Seguridad (12,9%) y Ordenamiento Territorial (8,6%) mientras que la distribución temática de los PA tiene como temas principales Salud (12,7%), Asuntos Ambientales (12,5%), Movilidad (11,2%) y Cultura (10,5%)

La revisión de los principales temas muestra que existe una distribución distinta entre ambos conjuntos de datos. Dentro de las MGT los temas tienden a tener una distribución más dispersa que en los PA. Esto se confirma al examinar el coeficiente de variación de ambos conjuntos. Por un lado, el coeficiente de variación de los PA según su clasificación temática es de 84% mientras que el mismo coeficiente de las MGT es de un 103%. De manera que ambos conjuntos de datos tienen una dispersión de datos significativa, no obstante, es mayor en el caso de las mesas territoriales.

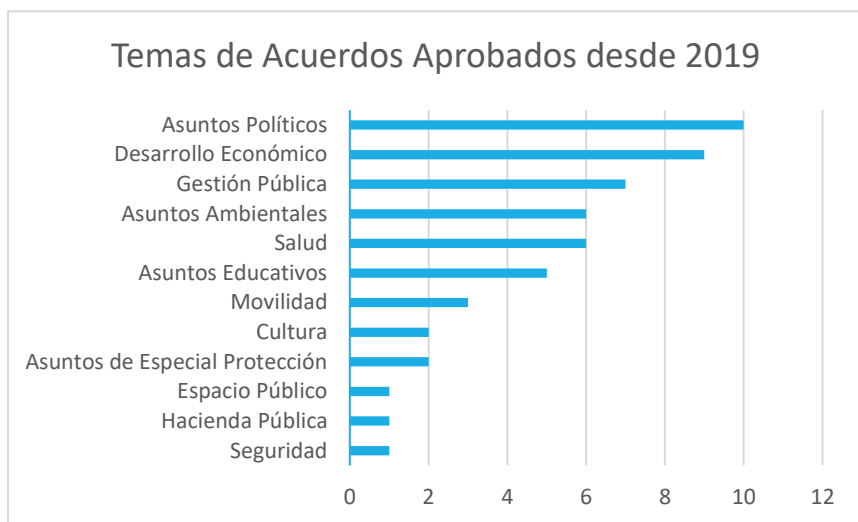
Lo anterior, nos permite concluir que en general el interés de los actores políticos en el uso de cada uno de estos instrumentos se da a partir de demandas distintas. Los PA son instrumentos más formales que las MGT. Los PA requieren de un trámite más complejo, que incluye la elaboración de un proyecto de acuerdo, la discusión y la posterior aprobación del Concejo. Las

MGT, por su parte, son más sencillas de solicitar y pueden ser presentadas por cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos a través de sus representantes.

Proyectos Aprobados

De los 20 temas en los que se clasificaron los 2205 proyectos de acuerdo durante el periodo de estudio solo 53 han sido aprobados e hicieron su tránsito como Acuerdos Distritales que se pueden clasificar en 12 temas

Gráfico 7. *Temas de acuerdos aprobados desde 2019*



Estos coinciden con los temas 12 temas que más proyectos de acuerdo tuvieron, mostrando que de alguna manera la insistencia sobre una categoría o tema particular mediante un acuerdo tiene una correlación con la aprobación de algún acuerdo de esta categoría. Sin embargo no se puede decir que a

mayor número proyectos de un tema mayor número de acuerdos aprobados.

En específico, los temas que se encontraron en proyectos de acuerdo (PA) y que no fueron aprobados como acuerdo fueron ocho (8): Mujer, Ordenamiento Territorial, Inspección, Vigilancia y Control, Esquema de Aseo, Infraestructura, Alcaldías Locales, Empresas Públicas, Contratación.

Por otro lado, de los 10 temas que más frecuencia tuvieron en las MGT solo 5 se encontraron dentro de los acuerdos aprobados. Mostrando que las MGT son un mecanismo complementario a los PA, en tanto los principales temas son diferentes. En general, dentro de las MGT se suele tratar temas relacionados con infraestructura y temas que demandan acciones concretas y rápidas por parte de la ciudadanía.

En este sentido, se puede afirmar que las MGT y sus respectivos compromisos se convierten en una herramienta complementaria del ejercicio de representación democrática en la ciudad, en tanto visibilizan de problemáticas que tienen el potencial de ser solucionados por la administración por sus fines misionales.

2. CONSEJOS LOCALES DE GOBIERNO

Los Consejos Locales de Gobierno- CLG son la máxima instancia de coordinación y articulación interinstitucional y de implementación de políticas públicas en las diferentes localidades de Bogotá, encaminados a fortalecer la descentralización en el Distrito Capital, a través del reconocimiento y participación de la ciudadanía como eje de la gestión local.

Se crearon con la finalidad de incentivar la participación ciudadana frente la implementación de políticas públicas y las acciones interinstitucionales en la ejecución de planes, programas y proyectos. Se pretendía crear un espacio que permitiera a la ciudadanía realizar un seguimiento y control a las acciones de la administración pública en cada localidad, de forma que, los ciudadanos pudieran tener participación en la discusión de las problemáticas y sus soluciones en la gestión Local.

Evolución normativa

En la búsqueda de respuestas a las demandas ciudadanas en el ámbito local y la necesidad de generar esquema ágiles y oportunos para la toma de decisiones en las localidades que fortalezcan los mecanismos democráticos, la administración Distrital expidió el Decreto Distrital 098 *“Por el cual se crean los Consejos Locales de Gobierno”*. Fue a través del Decreto 098 que se habló por primera vez en el Distrito Capital de una instancia de fortalecimiento y coordinación de los espacios de reconocimiento de lo local frente a los niveles central y descentralizado del Distrito Capital, conocida como Consejos Locales de Gobierno, cuya finalidad era hacer una gestión local más incluyente y efectiva.

A fin de garantizar la incidencia de estos espacios en la gestión local, en el Decreto en cita se establecieron 5 funciones de carácter consultivo y de apoyo al alcalde local en los asuntos locales, entre ellos (art.2): (i) Asesorar y apoyar técnicamente a Los Alcaldes Locales en los diferentes temas y asuntos de carácter local; (ii) Apoyar la identificación de problemas y proponer soluciones en el marco del Plan de Desarrollo Local; (iii) Identificar formas y estrategias de intervención conjunta con las entidades distritales para la solución de los problemas locales; (iv) Apoyar y articular la rendición de cuentas de la Administración en sus diferentes niveles hacia la localidad y; (v) Apoyar las estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información y comunicación de la gestión local y distrital.

No obstante, era necesario continuar con el desarrollo progresivo y gradual de la autonomía de las localidades, basado en un modelo de participación y control social, que garantizará la

coordinación en la ejecución de los planes y programas en el ámbito local. De esta forma, mediante el Decreto Distrital 124 de 2005 *“Por medio del cual se reorganizan los Consejos Locales de Gobierno y se dictan otras disposiciones”*, se ampliaron los objetivos y funciones (13 funciones), se definieron los integrantes y se dispuso la periodicidad de sus reuniones *-1 vez al mes*.

Posteriormente, El Acuerdo Distrital 256 de 2007 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, estableció las instancias de coordinación del Distrito Capital y definió como la principal instancia de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollen en la localidad a los Consejos Locales de Gobierno. Asimismo, estableció la necesidad de ajustar la normatividad vigente sobre los CLG, debido a la modificación de la estructura de los sectores.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto 340 de 2007 *“Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones”* efectuó una reorganización de los CLG. De esta manera, se disminuyó el número de integrantes y a fin de establecerlos como un instrumento efectivo de gestión articulada para Alcaldía Local, se permitió crear las comisiones intersectoriales para el diagnóstico y diseño de programas y proyectos y la concertación de la territorialización de las políticas distritales.

Seguidamente, dentro del proceso de fortalecimiento de las administraciones locales, a través de un modelo de gestión distrital en lo local y de coordinación de acciones entre niveles, se expidió el Decreto Distrital 101 de 2020 *“Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones”*, a través del cual se asignaron deberes a las entidades distritales que componen los CLG en materia de gestión presupuestal en la localidad, y se planteó la programación de sesiones cada tres meses para hacer seguimiento a la territorialización.

Ahora bien, debido a la multiplicidad de instancias de coordinación y participación en el Distrito Capital, no existía una articulación efectiva entre dichas instancias con los Consejos Locales de Gobierno, de forma que, no había una adecuada gestión conjunta y coordinada en el territorio local. Por lo tanto, se expidió el Decreto Distrital 199 de 2019, con el fin de adecuar la reglamentación de los CLG, a fin de: (i) armonizarlos con las demás instancias existentes en la administración, (ii) consolidarlos como el principal instrumento de articulación entre la Administración Distrital y las alcaldías locales, (iii) implementar mecanismos de seguimiento a la gestión y (iv) en general, mejorar su funcionamiento y con ello fortalecer la gobernabilidad local.

De esta forma, actualmente los CLG se encuentran regulados en el Decreto 199, que, entre otras, cuentan con las siguientes características novedosas:

- ✓ No se requiere la asistencia de la totalidad de los Sectores Administrativos de Coordinación del Distrito Capital para tratar cada uno de los asuntos que allí se convoquen, dado que responden a unas líneas temáticas establecidas por el alcalde local.
- ✓ Se desligaron de la territorialización de la inversión, lo cual permite armonizar el proceso de programación presupuestal de la inversión.

- ✓ Se estableció una agenda anual discriminada en mínimo cuatro sesiones por año, fijada por los alcaldes locales en concordancia con las problemáticas presentes en la localidad que requieran soluciones Interinstitucionales.

¿Cuál es el proceso de convocatoria de los Consejos Locales de Gobierno?

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 199 de 2019, los integrantes de los CLG podrán reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias.

En lo que respecta a las **sesiones ordinarias**, el artículo 5 del referido decreto establece que Los Consejos Locales de Gobierno se reunirán de manera presencial como mínimo cuatro (4) veces al año. Para ello, el Alcalde Local deberá determinar previamente la agenda anual (*puede estar sujeta a modificaciones*), en la cual se establecen las temáticas que por prioridad requieren ser tratadas durante las sesiones.

La citación deberá enviarse con un (1) mes de antelación a la fecha prevista de la sesión ordinaria a los miembros que deben asistir, señalando las temáticas a tratar, fundamentada en concordancia con las competencias de los sectores convocados.

Ahora bien, en relación con las **sesiones extraordinarias** el parágrafo 1 del artículo enunciado indica que, se convocarán mediante citación oficial, cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria, para lo cual se convocará por la Secretaría Técnica con ocho (8) días de antelación a los miembros que deben asistir, señalando las temáticas a tratar y fundamentado la asistencia de los sectores convocados, en concordancia con las respectivas competencias.

¿Cuál es el proceso para realizar los acuerdos de Gestión Local?

Para la toma de decisiones y acuerdos de gestión local, es necesario que exista quórum en la sesión a desarrollar, de forma que, se requiere la presencia de la mitad más uno de los integrantes.

¿Qué actores participan?

En los Consejos Locales de Gobierno podrán participar los integrantes de la instancia y demás asistentes convocados por la autoridad local. Dentro de los **integrantes** (Art. 4) se encuentran los siguientes miembros, los cuales tendrán derecho a voz y voto:

- 1) El Alcalde Local, quien lo presidirá,
- 2) El Comandante de Policía de la respectiva Localidad
- 3) El profesional que ejerza la Secretaría Técnica, designado por el Alcalde Local.
- 4) Un profesional del Área de Gestión Policial y un profesional del Área de Gestión para el Desarrollo Local de la Alcaldía Local, designados por el Alcalde Local.
- 5) Los representantes distritales o suplentes de los Sectores Administrativos de Coordinación, que, conforme a la temática de cada sesión, la cual deberá encontrarse fundamentada en concordancia con las competencias de tales sectores, convoque el Alcalde Local, cuya asistencia será obligatoria.

En relación con los demás **asistentes (Art. 7)**, se podrán adelantar sesiones con la presencia de ciudadanos, servidores públicos, autoridades locales, organizaciones sociales y comunitarias, sector privado y demás entidades del orden distrital y nacional, que el Alcalde Local, considere conveniente invitar, debido a que su participación es necesaria para el desarrollo de la sesión. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

¿Qué metodología de funcionamiento y seguimiento tienen?

Herramientas de planeación

1. Para el funcionamiento del CLG, es necesario que previamente a la celebración de sesiones, el Alcalde Local determine la agenda anual con las temáticas que considere deben tratarse en el desarrollo de las sesiones de la instancia, de acuerdo con las problemáticas identificadas en la localidad.
2. Una vez definidas la agenda anual, el Consejo Local de Gobierno se reunirá en el primer bimestre del año para elaborar y aprobar un Plan Anual de Trabajo, el cual se desarrollará de acuerdo con la metodología que para el efecto formule la Secretaría Distrital de Gobierno.

Herramientas de Gestión

3. Una vez definidas las fechas de las sesiones ordinarias, se deberá convocar a los actores estratégicos (representantes locales, distritales y ciudadanos) cuya presencia sea fundamental en la discusión de las temáticas a desarrollar. La convocatoria se realizará a través de una invitación oficial con (1) un mes de antelación para sesiones ordinarias, y ocho (8) días para sesiones extraordinarias.
4. En el desarrollo de las sesiones ordinarias se priorizarán las problemáticas identificadas y se propondrán soluciones. A partir de lo anterior, se fijarán tareas y se asignarán las responsabilidades a los distintos sectores.

De las sesiones realizadas se levantará un Acta, la cual será remitida por la Secretaría Técnica a los miembros del Consejo Local de Gobierno dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, para que en el término de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo del acta, presenten sus observaciones.

Las observaciones deberán ser resueltas por la Secretaría Técnica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a los otorgados para la presentación de las mismas, término dentro del cual presenta al presidente el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que los miembros del Consejo Local de Gobierno están de acuerdo con lo plasmado en el acta remitida.

Agotado el trámite descrito, el acta final será suscrita por el presidente y por el secretario técnico del Consejo Local de Gobierno y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los miembros que lo integren. Así mismo harán parte integral del acta los documentos que sean elaborados y/o discutidos en cada sesión.

Finalmente, se realizará la publicación del Acta de Sesión en la página web de la Alcaldía local, a fin de que los ciudadanos la conozcan.

Herramientas de seguimiento

5. Informe de gestión Consejo Local de Gobierno: la Secretaría Técnica en coordinación con el alcalde local, deberá proyectar un informe de la gestión semestral del Consejo Local de Gobierno, a partir del Plan Anual de Trabajo vigente. El informe deberá ser remitido a la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno dentro del mes siguiente a la finalización del respectivo semestre y publicado en la página web de la alcaldía local.

¿Cuáles han sido los principales logros a nivel cuantitativo?

La alcaldesa mayor en compañía de todo el gabinete distrital llegó a 18 localidades con el propósito de, en el marco de los Consejos Locales de Gobierno, crear un espacio para articular la función de la administración central con el gobierno local y la ciudadanía. Durante 2022, se llevaron a cabo 17 Consejos Locales de Gobierno, se concretaron 365 compromisos de los cuales se han cumplido 264 y 101 están en proceso.

Resultado de estos espacios se han cumplido más de 264 requerimientos, se han iluminado espacios oscuros, priorizado la pavimentación o adecuación vial de barrios que lo requerían de manera urgente, mejorado espacios alrededor de las manzanas de cuidado y colegios, se ha garantizado el avance de obras pendientes, atendido denuncias de amenazas a líderes comunales, recuperado espacio público.

Se han desarrollado diferentes operativos tanto de seguridad como de inspección, vigilancia y control en focos de inseguridad y donde se presentan irregularidad, identificados por la comunidad.

Cada uno de los requerimientos y solicitudes de la comunidad tienen seguimiento permanente por parte de la secretaría, y a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos se mantiene informada a la comunidad.

Con el objetivo de fortalecer el principio de Gobierno Abierto seguimos trabajando por las localidades de Bogotá, cumpliendo compromisos e informándoselo a los ciudadanos.

A través de los Consejos Locales de Gobierno, con participación de la comunidad y presencia de todo el gabinete distrital hemos logrado acercar el gobierno a los ciudadanos. Hemos conocido de primera mano las necesidades de las personas y los territorios.

¿A nivel de proceso que es necesario mejorar?

La publicación de los documentos y actas de sesión de los Consejos Locales de Gobierno, de conformidad con los términos establecidos en el decreto 199 de 2019.

3. PACTOS DE ACCIÓN COLECTIVA

¿Qué son y cómo surgieron?

Los Pactos de Acción Colectiva surgen en el marco de la meta 326 “Implementar 8 acuerdos de acción colectiva para la resolución de conflictos socialmente relevantes” del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, por lo que se plantea para la ciudad avanzar en el fomento de la participación, la generación de cultura ciudadana y la atención de diferentes conflictos y problemas sociales, a partir de la suscripción de pactos de acción colectiva, por medio de los cuales se espera incentivar la acción ciudadana con el apoyo de estrategias de corresponsabilidad, cogestión y transversalización, que requieren del compromiso mutuo de instituciones públicas, agentes externos y ciudadanía, para el diseño, co-creación, provisión y puesta en marcha de servicios y procesos encaminados al fortalecimiento de la función del Distrito, reconociendo la necesidad de ampliar la participación hacia nuevos grupos y expresiones sociales.

Es así como, los Pactos de Acción Colectiva, se convierten en escenarios de concertación constituidos entre diversos actores, tanto institucionales como sociales, a partir de ejercicios de diálogo, co-creación y corresponsabilidad que permiten la cooperación entre intereses y la concertación de acciones evocados a la atención, transformación o resolución de uno o varios conflictos (CEPAL, 2012).

Correlación entre mesas de diálogo con comunidades y reducción de uso de la fuerza

En Bogotá fue identificada en la ciudadanía una dificultad para confiar, construir colectivamente y generar una articulación con la institucionalidad, teniendo en cuenta que parte de la crisis social fue resultado de la poca escucha a las demandas ciudadanas, la dificultad del gobierno para gestionar soluciones a problemas específicos de la ciudad y la poca voz y participación que se le daba a las comunidades en dichas soluciones.

Es así como, la apuesta metodológica de Pactos de Acción Colectiva, se presenta como una propuesta para la creación de nuevos mecanismos de participación basados en la corresponsabilidad entre ciudadanía y Estado, con la finalidad de promover un ejercicio ciudadano que garantice la legitimidad popular de las acciones estatales en base al diálogo social, permitiendo la participación del mayor número de ciudadanos de manera incluyente y decisiva en los asuntos públicos de su interés.

¿Qué hacen?

Por medio de los Pactos de Acción Colectiva se busca promover y facilitar la participación, teniendo en cuenta los procesos y experiencias de la ciudadanía, a través de una gestión de

Gobierno Abierto entre la administración distrital y la ciudadanía, dinamizando el ejercicio para el reconocimiento de los diversos contextos de participación, a partir de procesos activos que reflejan la diversidad que habita la ciudad.

¿Cuál es el proceso?

A partir de la estrategia distrital de diálogo social, se generan procesos de identificación y reconocimiento de las principales problemáticas de la ciudad, dicha caracterización y trabajo de campo se convierte en uno de los principales canales de información para identificar los conflictos socialmente relevantes que puedan ser atendidos a través de la estrategia de Pactos de Acción Colectiva, adicionalmente, dentro de las posibles fuentes de surgimiento de pactos se encuentran a su vez: por directriz del Alcalde (sa) Mayor, del Secretario Distrital de Gobierno, del subsecretario de Gobernabilidad y Garantía de Derechos o del Director de Convivencia y Diálogo Social, así como también pueden surgir por mandatos legales que lo determinen de forma explícita.

Una vez identificada la fuente de surgimiento del pacto, el equipo de servidores asignados a la revisión de la propuesta del pacto, realizan el proceso establecido para determinar si se cumplen los criterios de viabilidad establecidos en el protocolo de implementación.

De ser viable la aplicación de la metodología de Pactos de Acción Colectiva, se realiza un ejercicio diagnóstico de la conflictividad, sistematizándose en esta fase del proceso los elementos claves para la construcción del pacto, correspondiente a:

- Actores involucrados en el pacto, tanto institucionales como sociales.
- Conflicto y/o problema social, siendo definida la problemática específica que se pretende abordar, transforma y/o resolver a través del pacto. En este punto se determina también porque esta herramienta es la más adecuada.
- Acciones institucionales que se hayan desarrollado previamente, la oferta institucional vigente y proyectada aplicable a la problemática.

Una vez finalizada la fase diagnóstica, se da continuidad con el proceso de construcción del pacto, para lo cual, se constituye una instancia denominada Mesa de Pacto, integrada por los diversos actores convocados al proceso. Esta instancia permite no sólo facilitar la interlocución entre los actores participantes, para lograr dirimir diferencias, llegar a consensos y construir acuerdos, sino también, es la instancia donde se realiza el proceso de co-creación de las alternativas para dar solución a los conflictos y problemas sociales identificados, construir los compromisos y formular el plan de acción para su cumplimiento.

El desarrollo de la agenda y de los compromisos del pacto, se adelanta en los denominados espacios de concertación, que son las jornadas de trabajo en las cuales la mesa de pacto tiene la posibilidad de conversar y llegar a acuerdos sobre mecanismos, estrategias y acciones de atención y transformación de los conflictos y/o problemas sociales identificados. El desarrollo de estos espacios se realiza bajo principios de respeto, transparencia, corresponsabilidad y diálogo social, dado que, aunque en ellos se favorece el encuentro de soluciones y puntos en común, también pueden presentarse discrepancias y elementos no negociables entre los actores, por lo tanto, entender esta dinámica puede garantizar el éxito del proceso.

Los espacios de concertación pasan por dos etapas, durante la primera se exponen las opiniones, detalles y perspectiva de los actores involucrados con respecto a los conflictos y/o problemas

sociales. En la segunda etapa, se abordan los planteamientos de propuestas o acciones concretas para atender dicha conflictividad, las cuales se concertarán entre los actores participantes.

A partir de los espacios de concertación sostenidos por la mesa del pacto, se diseña el documento borrador de la minuta del pacto, donde se determinan los compromisos a los cuales los actores se van a suscribir. La versión final de la minuta se obtiene tras la socialización y aprobación del borrador del documento por parte de la mesa del pacto.

Una vez aprobada la minuta final, la mesa de pacto diseña el plan de acción para cada uno de los actores, identificando las acciones estratégicas necesarias para la implementación de los compromisos adquiridos, donde también se definirán las metas cuantitativas de cada acción estratégica y los indicadores de medición de los compromisos, así como los actores responsables y los tiempos de cumplimiento.

La firma de un Pacto de Acción Colectiva es un acto simbólico y vinculante, en el cual los actores asumen formalmente los compromisos adquiridos durante el proceso de diálogo, así como su acuerdo y corresponsabilidad con la prevención, mitigación y/o solución del conflicto o problema social identificado.

En consecuencia, se inicia la etapa de implementación del pacto, la cual se desarrolla a partir de la ejecución del plan de acción formulado. Con el propósito de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos suscritos, la Dirección de Convivencia y Diálogo Social diseñó el formato de seguimiento, mediante el cual, se determina el avance real de las acciones estratégicas y el porcentaje de ejecución de los compromisos, por medio de un sistema de semaforización, el cual, de acuerdo con la valoración del avance de las metas, determina si el compromiso se encuentra “sin avance”, “en proceso” o “cumplido”.

En el caso dado de que las entidades vinculadas no estén asumiendo los compromisos adquiridos, la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, mediante el mecanismo institucional que determine más idóneo, solicita formalmente el avance en la materialización de los compromisos. Por otro lado, si el incumplimiento se da por parte de los actores sociales, los llamados al cumplimiento de lo suscrito se realizan a través de la mesa de pacto.

Finalmente, de acuerdo con la metodología, los pactos se pueden dar por terminados en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Realizada la totalidad de las acciones estratégicas dispuestas en el plan de acción para el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los actores.
- Por decisión de la mesa de pacto, se hayan o no cumplido a cabalidad los compromisos suscritos.
- Por decisión de los actores sociales e institucionales, en aquellas situaciones en que de por terminado el proceso de diálogo.

¿Cuántos pactos se han firmado durante el cuatrienio?

En el cuatrienio comprendido entre los años 2020 y 2023, se han suscrito en total ocho (8) Pactos de Acción Colectiva, dando cumplimiento a la meta 326 del Plan Distrital de Desarrollo, por lo cual, se realizó un avance del 100% en la suscripción de acuerdos de acción colectiva para la resolución de conflictos socialmente relevantes. A continuación, se realiza una breve descripción de cada uno de los pactos suscritos y su objetivo.

Para el año 2020, los pactos suscritos se encontraban relacionados al tema de espacio público, dado que fueron originados en el marco de la situación particular generada por el estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por la Pandemia COVID-19. Los dos pactos se encuentran terminados por cumplimiento del 100% de los compromisos.

1. **Pacto Social para la protección de la vida y la reactivación económica en el sector de San Victorino**, el cual se suscribe el día 9 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria y entre representantes el comercio formal e informal del sector y la Administración Distrital. Se constituye en un ejercicio piloto de autorregulación en el uso del espacio donde deben convivir los comerciantes, que en contexto de la situación tienen la oportunidad de mancomunar esfuerzos en pro de la ciudad y del país.
2. **Pacto ciudadano por la convivencia, la no violencia y la seguridad**, suscrito el 20 de agosto de 2020, como respuesta a las alteraciones del orden público que protagonizaron comerciantes formales y vendedores informales del sector de la calle 13 con avenida Caracas.

Los dos pactos suscritos en el año 2021 se encuentran terminados por cumplimiento del 100% de los compromisos.

3. **Pacto Mesa comunitaria LGTBI de la Localidad de San Cristóbal**, se suscribe el día 23 de septiembre de 2021, con el objetivo de brindar atención a las demandas que el actor social solicita al Distrito, reconociendo que la situación de conflictividad que el actor presenta en el territorio es de carácter relevante para la ciudad y de atención inmediata, con el fin de prevenir su profundización y facilitar un espacio de articulación interinstitucional donde se logren adelantar acciones encaminadas a minimizar las condiciones de riesgo, desigualdad social y discriminación de los integrantes de la mesa comunitaria y las personas LGTBI de la localidad.
4. **Pacto Secretaría Distrital de Gobierno por la Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres - #YoMeComprometo**, suscrito el 11 de noviembre de 2021, con el propósito de apoyar a la erradicación de la violencia contra las mujeres, contribuyendo indefectiblemente a la construcción de sociedades más productivas y con mejores índices de desarrollo, en tanto se disminuyen los enormes costos sociales y económicos que todas las formas de violencia implican para las personas, familias, comunidades y sociedades. Por ello, la Secretaría Distrital de Gobierno considera importante sumarse con acciones afirmativas al día internacional de la No Violencia contra las Mujeres.

De los dos pactos suscritos en el año 2022, sólo el pacto de Vía Ferrea se encuentra terminado por cumplimiento del 100% de los compromisos.

5. **Pacto PACTARTE "Hip Hop por el arte y la vida"**, el cual fue firmado el 20 de mayo de 2022, entre la comunidad Hip Hop de Bogotá y nueve entidades del Distrito. Se origina en medio de las necesidades y conflictos sociales que han afectado históricamente al movimiento Hip Hop y que, en el marco de la pandemia, se agudizaron. Razón por la cual, diversos líderes y lideresas del movimiento de diversas expresiones artísticas y, especialmente, del área de emprendimiento, gestionan ante el Distrito

estrategias de atención a estas problemáticas sociales, es así como se inicia la construcción del pacto de acción colectiva Pactarte Hip Hop por el Arte y la Vida, bajo el liderazgo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social a mediados del año 2020.

6. **Pacto Vía Férrea**, suscrito el 01 de septiembre de 2023, como una confirmación del acuerdo de voluntades entre la ciudadanía que hace presencia en el sector de la Vía Férrea de la Localidad de Los Mártires y las entidades del Distrito, quienes por mutuo acuerdo se comprometieron a trabajar de la mano para ser guardianes del espacio público.

En el transcurso del año 2023, se realiza la formulación y firma de dos pactos de acción colectiva, los cuales se encuentran en proceso de ejecución.

7. **Pacto Bogotá en Marcha**, firmado el 16 de julio de 2023, el cual busca apoyar aquellos escenarios culturales que representan una pieza importante de la historia musical de nuestro país y que ha estado inmerso en los hitos más representativos de nuestra independencia. Es así como se determina la necesidad de apoyar espacios de participación y reconocimiento al aporte cultural surgido desde las Bandas de marcha, dirigidos a comunidades artísticas que representan los diferentes escenarios culturales de la ciudad, que se encamina el fomento y reconocimiento del ecosistema musical de nuestra ciudad.
8. **Pacto Liga Bogotana de Tornamesismo**, por el fortalecimiento e inclusión de la comunidad DJ, suscrito el día 17 de agosto de 2023. Busca impulsar aquellas iniciativas de participación propuestas desde las comunidades, en el sentido de apoyar aquellos espacios es que los gremios y grupos ciudadanos desarrollan actividades en torno a la cultura musical, para que puedan dar a conocer nuevas formas de crecimiento personal y profesional, con la intención de expandir estos conocimientos musicales a los jóvenes de nuestra ciudad.

Las cifras más importantes de la implementación de Pactos de Acción Colectiva en el cuatrienio (corte a Septiembre de 2023) pueden resumirse así:

Gráfico 8. Resumen implementación de Pactos a corte Septiembre de 2023



¿Cómo va el avance de los pactos en ejecución?

En lo que respecta al Pacto de Acción Colectiva PACTARTE Hip Hop, suscrito en el año 2022, este presenta un avance de cumplimiento general del 91% en los compromisos definidos en plan de acción. En el marco de este pacto, se suscribieron 56 compromisos, asumiendo en el cumplimiento de estos los principios del diálogo social, la corresponsabilidad y la cooperación.

ENTIDADES SUSCRITAS A PACTARTE	No. Compromisos
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	21
Secretaría Distrital de Gobierno- SDG	7
Secretaria de Educación Distrital - SED	2
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico - SDDE	5
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	2
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD	6
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON	3
Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS	7
Instituto Para la Economía Social - IPES	3
TOTAL COMPROMISOS SUSCRITOS	56

El balance en la ejecución de sus compromisos que presentan las nueve (9) entidades suscritas al pacto a la fecha es el siguiente:

Gráfico 9. *Cumplimiento de Plan De Acción contemplado en Pactarte*



Con respecto a los compromisos suscritos por la Secretaría Distrital de Gobierno, con un avance general del 62%, su cumplimiento se ha desarrollado en actividades tales como:

1. Elaboración de piezas graficas para la difusión masiva en las redes sociales de la entidad.

2. Estrategia de “Toma Barrial” en el marco de Dialoguías y Gestión Institucional de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, para generar espacios de articulación sobre mediación y resolución de conflictos.
3. Solicitar la evaluación por parte de las dependencias encargadas, para habilitar el programa “Juntos nos reconciliamos” para el segundo semestre del año 2023.
4. Gestión por medio de comunicaciones oficiales con las 20 Alcaldías Locales y Entidades del Distrito, con el propósito de impulsar la participación del movimiento Hip-Hop en eventos públicos.
5. Socializaciones lideradas por el equipo de pactos en diez (10) localidades de la ciudad, a saber: Bosa, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Candelaria, San Cristóbal, Antonio Nariño, Suba, Ciudad Bolívar, Chapinero y Teusaquillo.
6. Acompañamiento en recorridos realizados en las localidades de Puente Aranda, Bosa y Rafael Uribe Uribe, para la gestión en tomas barriales y culturales enfocadas en el colectivo Hip Hop.

Adicionalmente, la Dirección de Convivencia y Diálogo Social ha prestado acompañamiento, apoyo logístico y entrega de información con respecto al pacto, en el marco de diferentes eventos adelantados por el colectivo, como fueron el Festival Hip-Hop y media torta Gran Freestyle.

En lo que respecta a los dos (2) pactos suscritos durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta que su suscripción fue realizada de forma reciente, no se ha adelantado aún el primer proceso de seguimiento.